



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO  
COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO  
OFICINA ASESORA JURÍDICA**

**AVISO**

**EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDIO EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 568 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO**

**HACE SABER:**

Que el señor JOSE AUGUSTO GALLEGO MARULANDA está siendo ejecutado por esta oficina a través del proceso de cobro coactivo EXP 024-2007.

Que el día 20 de NOVIEMBRE del 2013 se efectuó notificación por correo conforme los parámetros establecidos en el artículo 826 del Estatuto Tributario. Notificación que al ser devuelta por el correo permite que se pueda efectuar la notificación por aviso conforme lo establece el artículo 568 del estatuto tributario.

Conforme a lo anterior se procede a realizar notificación del Auto Proferido El 03 De AGOSTO de 2009, Mediante el cual se libró Mandamiento de Pago No 049 en contra de JOSE AUGUSTO GALLEGO MARULANDA, a favor de la Corporación Autónoma Regional Del Quindío, el cual Dispone:

**“ARTÍCULO PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor de la Corporación Autónoma Regional del Quindío y en contra del señor JOSE AUGUSTO GALLEGO MARULANDA identificado Con la cedula de ciudadanía No 7.550.136, por cuantía de CIENTO CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS (\$105.300).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva de los intereses moratorios causados a partir del 27 de JULIO de 2006, fecha en la que empieza a correr el termino moratorio por no cancelar la multa en tiempo, súmese a esto las costas del proceso;

**ARTÍCULO TERCERO:** Notifíquese este acto al ejecutado al tenor de los artículos 826, 830 y 831 del Estatuto Tributario Nacional, informándole que tiene 10 días para comparecer a este despacho una vez sea citado, de lo contrario, será notificado por correo certificado; una vez notificado cuenta con el termino de 15 días para cancelar la obligación o para presentar excepciones del artículo 831 del mencionado estatuto.

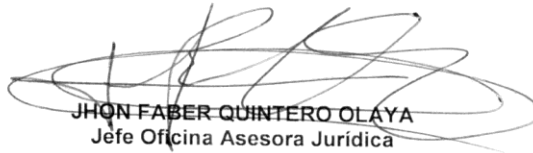


**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO  
COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO  
OFICINA ASESORA JURÍDICA**

**ARTÍCULO CUARTO:** Decretar y ordenar las medidas previas que garanticen el pago de la obligación, según los artículos 836 y 837 del Estatuto Tributario Nacional y librar los respectivos oficios.

**ARTICULO QUINTO:** contra el presente pronunciamiento no procede recurso alguno.

Conforme a lo ordenado en el artículo 568 del estatuto tributario se publica el presente aviso en la página web de la corporación por el término de un día (1) veintitrés de enero del 2014, a las 8 de la mañana.



**JHON FABER QUINTERO OLAYA**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica